## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE REVISAN, CON CARÁCTER TEMPORAL, LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS METROPOLITANOS DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2025

**Asunto:** Revisión temporal de las tarifas de los servicios metropolitanos durante el periodo enero-junio de 2025, motivado por el sistema de ayudas al transporte público terrestre que contempla el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

## **ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria del Consejo de Administración celebrado el día 20 de noviembre de 2024, se aprobó la Revisión de las tarifas de los servicios metropolitanos 2024, "Facultando a la Dirección Gerencia para todas las actuaciones técnicas, administrativas y publicaciones que sean necesarias, así como para adoptar las medidas y actuaciones necesarias en caso de que se apliquen bonificaciones al transporte público, por parte de la Administración General del Estado con incidencia sobre el ámbito."

En el BOE nº 309/2024, de 24 de diciembre, se ha publicado el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, cuyo artículo 77.1 establece que "Se prorroga hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia de las ayudas previstas en los artículos 64 al 70 el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre."

El artículo 65.1 de este último Real Decreto-ley contempla ayudas directas como beneficiarios a las CCAA y a las EELL que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.

El apartado segundo de este precepto determina que las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, durante el periodo de aplicación de dicha prórroga.

Tras la publicación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, la voluntad de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda es adherirse al citado sistema de ayudas, aportando el descuento exigido del 20%. En dicho sentido, por la Dirección General de Movilidad y Transportes, con fecha 30 de diciembre de 2024, se ha comunicado a todos los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, "que deberán aplicar en los citados términos y en sus respectivos ámbitos, la reducción del 50% del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, con vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025."

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Según el artículo 4.1 e) de los Estatutos del Consorcio, publicados en el BOJA número 149, de 5 de agosto de 2019, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, tiene competencia en el







establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

En este sentido, atendiendo a lo establecido en el artículo 15.1, s) y t) de sus Estatutos, es competencia del Consejo de Administración proponer la modificación o revisión del Sistema del Marco Tarifario geográfico, así como las tarifas aplicables y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio o se gestione indirectamente por el mismo. El Consejo de Administración del Consorcio también podrá fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.

El Consejo de Administración, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024, habilitó expresamente a la Dirección Gerencia para el desarrollo y tramitación de las actuaciones administrativas necesarias en relación con los acuerdos de revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos aplicando una reducción de las tarifas de la tarjeta en el período temporal que la normativa estatal establezca.

Esta Gerencia, en virtud de las atribuciones señaladas en el art. 17.º 2.q) de los Estatutos, conforme al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de noviembre de 2024, y en coordinación con las decisiones y las actuaciones por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y los sistemas de transporte urbano integrado en el Sistema tarifario del Consorcio,

## **RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar una revisión temporal con efectos desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2025 de las tarifas para los usuarios de los servicios de transporte interurbano, de los servicios de transporte urbano y de cercanías de Renfe del núcleo de Málaga, integrados en el marco tarifario del CTMAM, aplicando una reducción del **50%** de las tarifas de la tarjeta, según el siguiente cuadro:

TARIFAS METROPOLITANAS De 01/01/25 hasta 30/06/25		
SALTOS	Billete Sencillo	Tarjeta de Transporte
0	1,60 €	0,52€
1	1,75€	0,59 €
2	2,50€	0,79 €
3	3,75 €	1,30 €
4	6,25€	2,56 €
5	-	3,88 €
Transbordo	-	0,33 €

Estas tarifas incluyen IVA y el seguro obligatorio de viajeros (SOV).

En relación a las tarifas de transporte urbano integrado en el Consorcio, se aplicará la misma reducción que tenga establecido el correspondiente Ayuntamiento.







**Segundo.-** Publicar las tarifas en el BOP de Málaga y en la web del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los operadores de transporte del ámbito del Consorcio.

Cuarto.- Dar cuenta en la próxima sesión del Consejo de Administración de la presente Resolución.

En Málaga a fecha de firma electrónica

El Director Gerente

Fdo. Francisco Javier Berlanga Fernández



